



*Juzgado Segundo de Familia
Armenia Quindío*

Armenia, Quindío, veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020).

Incorpórese el escrito presentado por el apoderado de la demandante señora ANA MARIA GONZALEZ AMEZQUITA, dentro del proceso de Divorcio adelantado en contra del señor CESAR AUGUSTO NARANJO PEREZ.

Al revisarse el expediente se constató que mediante providencia del veinticuatro (24) de febrero de este año, se requirió al establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad del Guamo Tolima, para que remitiera la notificación personal realizada al demandado NARANJO PEREZ, quien se encuentra recluso en esa institución, sin que a la fecha se hubiere recibido respuesta alguna.

Así las cosas, nuevamente se ordena requerir a dicho establecimiento carcelario, para que remita en el menor tiempo posible la diligencia de notificación personal realizada al demandado CESAR AUGUSTO NARANJO PEREZ, con el fin de continuar el trámite del proceso y para tal efecto se le enviará esta providencia al correo jurídica.epcguamo@inpec.gov.co.

Lo anterior para que obre como prueba dentro del proceso de la referencia, documento que deberá ser allegado al correo csjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, dirigido a este despacho

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:

**CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cc2af4afba22031d3e53f52a3fb416bfb37e48d6217f78927d6d0c58add7ae07
Documento generado en 28/07/2020 05:41:42 p.m.